

PROGRAMA 463A

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

La finalidad de este programa es contribuir a la generación, difusión y transferencia del conocimiento para resolver los problemas esenciales de la sociedad, a través de la promoción de la investigación, el desarrollo experimental y la innovación (I+D+I) como elementos sobre los que ha de asentarse el desarrollo económico sostenible y el bienestar social.

Este programa presupuestario comprende la realización de acciones de fomento de la investigación científica, en el marco de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2021-2027, y en desarrollo del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, con los siguientes objetivos:

- Fomentar la investigación científica y técnica en todos los ámbitos del conocimiento, como factor esencial para desarrollar la competitividad y la sociedad basada en el conocimiento, mediante la creación de un entorno económico, social, cultural e institucional favorable al conocimiento y a la innovación.
- Potenciar el fortalecimiento institucional de los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y la colaboración entre ellos.
- Contribuir a la formación continua, la cualificación y la potenciación de las capacidades del personal de investigación.
- Favorecer la internacionalización de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.

2. ACTIVIDADES

Son responsables de la ejecución de este programa presupuestario el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante, CSIC).

2.1. Reales Academias y otras instituciones

Se incluye en este programa el apoyo del Ministerio a la actividad del Instituto de España y de las Reales Academias y otras entidades adscritas al programa.

Desde la creación de la Real Academia Española en 1714, que fue la primera, hace ya más de 300 años, las reales academias españolas han trabajado para el enriquecimiento de la ciencia, el arte y la cultura de nuestro país, la creación de ideas y la transferencia del conocimiento, gracias al apoyo de los poderes públicos, a la excelencia de sus miembros y a la independencia de su labor.

El Instituto de España, que agrupa a la mayor parte de reales academias, tiene como misión mantener y estrechar la fraternidad espiritual de las reales academias nacionales para la mayor eficacia de sus tareas y actividades, como instituciones españolas de investigación y divulgación cultural, científica y artística. El Instituto de España se relaciona administrativamente con la Administración General del Estado a través de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación.

Además, junto a las reales academias integradas en el Instituto de España existen otras academias que comparten con el Ministerio de Ciencia e Innovación las finalidades de promoción y desarrollo de la investigación.

Las actividades realizadas y promovidas por el Instituto de España, las Reales Academias y las Academias y sociedades incluidas en este epígrafe revisten un valor añadido fundamental para la sociedad y el sistema económico español, en cuanto son instituciones que han sido y siguen siendo las entidades que representan la excelencia en los diversos campos de las ciencias, las artes y las humanidades y que desempeñan un papel trascendental como fuentes de generación de conocimiento y la cultura y como canales de transmisión a la sociedad.

Con el fin de ayudar al desarrollo de las actividades y el funcionamiento de estas instituciones y de otras de la misma naturaleza que cumplen fines similares, se consignan subvenciones nominativas.

2.2. Consejo Superior de Investigaciones Científicas

La finalidad de los créditos incluidos dentro de este programa presupuestario gestionados por el CSIC es la establecida en los grandes objetivos generales que definen la misión de la institución. La misión del CSIC ha sido definida por las Cortes Generales en la disposición adicional tercera de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, por la que se autorizó por ley al Gobierno para la creación de la Agencia Estatal CSIC. En dicha disposición, las Cortes Generales definen

los objetos y fines que debe perseguir el CSIC dentro de las competencias que corresponde ejercer a la Administración General del Estado. Es decir, su misión institucional dentro del marco constitucional de competencias, que se encuentra literalmente reproducida en el artículo 4 de su Estatuto como su objeto, es la siguiente: *“el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias”*, reforzado adicionalmente por las modificaciones introducidas por Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo, por el que se reorganizan determinados organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y se modifica el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto, y el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

De esta misión general u objeto del CSIC se derivan una serie de actividades que se pueden agrupar en ocho grandes ejes o misiones específicas:

- Generación de conocimiento a través de la investigación científica y técnica.
- Transferencia de conocimiento y tecnología.
- Asesoramiento experto y asistencia técnica en determinadas políticas públicas.
- Formación pre y postdoctoral.
- Divulgación científica.
- Representación científica internacional.
- Gestión de grandes instalaciones científico-técnicas.
- Desarrollo de investigación orientada.

Esta misión o mandato legal que las Cortes atribuyen al CSIC trae causa del modelo de intervención estatal en la ciencia y la investigación determinado por la Constitución: Los poderes públicos, conforme al artículo 44.2 de la Constitución, tienen el deber de promover la ciencia y la investigación científica en beneficio del interés general.

Este mandato genérico a los poderes públicos determina que la actividad de fomento de la investigación científica y técnica se haya configurado constitucionalmente como una competencia concurrente entre el Estado y las comunidades autónomas, si bien manteniendo el Estado la competencia exclusiva sobre su coordinación general. Tal

intervención de los poderes públicos en el campo de la ciencia y la investigación puede adoptar diferentes modalidades, pero siempre habrá de respetar el derecho fundamental a la libertad de investigación científica que reconoce y protege el artículo 20.1.b) de la Constitución. Por tanto, las modalidades de esta intervención administrativa son preferentemente de fomento, soporte, promoción y ayuda, sin que puedan imponerse a la comunidad científica metodologías, enfoques o resultados de investigación determinados mediante órdenes jerárquicas.

Sí podrán, en cambio, establecerse prioridades científico-técnicas, objetivos generales y líneas de investigación de interés general por parte de los agentes de financiación a través de sus programas orientados de subvenciones y ayudas, respetando siempre el amplio campo de libertad de la comunidad científica y sus miembros a la hora de elegir los enfoques, metodologías y prioridades que vayan a regir su investigación.

Dentro de este entramado de relaciones, el CSIC ejerce como agente de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, constituyéndose en la mayor institución científica pública, al acoger, con carácter multidisciplinar, a gran parte de la comunidad científica, dotándola de la infraestructura básica y del personal necesario para que desarrolle su vital función, centrándose su misión en la coordinación, difusión y transferencia de dicha actividad así como en la formación de personal investigador y el asesoramiento experto. Esta misión se ha visto reforzada con la incorporación de los Centros Nacionales Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Instituto Español de Oceanografía (IEO) e Instituto Geológico y Minero de España (IGME), que a su actividad de investigación científica añaden su misión específica de asesoramiento técnico en las políticas públicas de referencia.

Las líneas estratégicas sobre las que desarrolla su actividad el CSIC se articulan en torno al Plan de Actuación, que incluye los planes estratégicos de cada uno de los institutos y de las unidades horizontales del organismo. Este Plan tiene una vigencia de cuatro años y su estrategia pretende alcanzar cinco grandes objetivos:

- Objetivo 1: Fortalecer el CSIC como institución (ORGANIZAR).
- Objetivo 2: Mejorar el nivel de producción y calidad de la investigación científica (DESARROLLAR).
- Objetivo 3: Incrementar su apuesta por el compromiso público-privado (INNOVAR).
- Objetivo 4: Impulsar sinergias y alianzas con otras instituciones y asesorar a las administraciones públicas (COMUNICAR).

– Objetivo 5: Formar nuevas generaciones de científicos y tecnólogos y acercar la ciencia a los ciudadanos (FORMAR).

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Subsecretaría.
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Fortalecer el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) como institución / ORGANIZAR.					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Institutos. <i>(Número)</i>	120	120	121	120	126
2. Visitas de inspección/auditorías de gestión. <i>(Número)</i>	13	4	13	10	13
De medios:					
1. Investigadores.	3.162	2.878	3.226	2.886	4.009
– Profesores de investigación. <i>(Número)</i>	620	545	654	585	770
– Investigadores científicos. <i>(Número)</i>	904	801	964	883	1.202
– Científicos titulares. <i>(Número)</i>	1.549	1.473	1.517	1.342	1.860
– Laborales doctores. <i>(Número)</i>	89	59	91	76	177
2. Personal de apoyo a la investigación.	2.396	2.205	3.265	2.190	4.460
– Titulares superiores. <i>(Número)</i>	762	668	1.057	660	1.769
– Titulares técnicos. <i>(Número)</i>	628	534	783	556	1.006
– Ayudantes. <i>(Número)</i>	1.006	1.003	1.425	974	1.685
3. Personal de administración y servicios. <i>(Número)</i>	1.475	1.105	1.475	1.116	1.681
4. Contratos de investigadores. <i>(Número)</i>	700	819	780	896	950
5. Contratos de personal técnico y auxiliar. <i>(Número)</i>	3.700	3.659	3.750	3.909	5.000
6. Sentencias contrarias al CSIC. (RRHH) <i>(Número)</i>	35	15	30	5	30
7. Accesos online a Bo.CSIC. <i>(Número)</i>	2.000	3.696	4.000	4.000	4.500

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Mejorar el nivel de producción y calidad en la investigación científica / DESARROLLAR.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Artículos Q1 en revistas SCI / SSCI. (Número)	9.500	12.412	10.000	11.000	12.040
2. Artículos en revistas no SCI / SSCI. (Número)	1.950	4.216	2.000	2.000	2.120
3. Libros, monografías y obras colectivas. (Número)	185	223	200	200	210
4. Tesis doctorales leídas. (Número)	750	691	700	700	670
5. Patentes prioritarias. (Número)	160	213	180	150	168
6. Patentes prioritarias internacionales. (Número)	55	73	70	70	70
7. Patentes internacionalizadas. (Número)	120	101	150	70	70
8. Patentes licenciadas. (Número)	55	82	65	80	80
De medios:					
1. Prestación de servicios científico- técnicos. (Número)	2.000	5.485	2.200	3.000	2.300
2. Acciones formativas internas para H2020. (Número)	28	30	28	35	28
3. Proyectos y acciones del Plan Estatad de Investigación Científica y Técnica y de Innovación. (Número)	2.600	2.337	2.000	2.000	2.676

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Incrementar la apuesta por el compromiso público-privado / INNOVAR.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
Spin-off creadas. (Número)	9	9	12	10	10
De medios:					
Participación en proyectos y acciones de empresas. (Número contratos)	1.200	1.593	100	1.550	1.600

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Impulsar sinergias y alianzas con instituciones y asesorar a las administraciones públicas / COMUNICAR.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. Participación en proyectos y acciones de comunidades autónomas. <i>(Número)</i>	400	391	300	300	338
2. Participación en proyectos y acciones de la Unión Europea. <i>(Número)</i>	600	664	600	623	670
3. Informes y estudios realizados para las administraciones públicas. <i>(Número)</i>	32	45	32	54	40

OBJETIVO / ACTIVIDAD
5. Formar nuevas generaciones de científicos y tecnólogos y acercar la ciencia a los ciudadanos / FORMAR.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Notas de prensa elaboradas. <i>(Número)</i>	160	269	200	220	250
2. Seguidores en Twitter. <i>(Número)</i>	700.000	973.300	980.000	979.385	980.000
3. Visualizaciones canal YOUTUBE. <i>(Número)</i>	400.000	816.150	400.000	136.549	220.000
4. Accesos a la web del CSIC. <i>(Número)</i>	3.000.000	2.898.900	3.100.000	3.000.000	3.000.000
5. Libros de divulgación editados por el CSIC. <i>(Número)</i>	100	79	100	110	100
De medios:					
1. Formación de personal investigador. <i>(Número)</i>	400	376	500	500	500
2. Sistema de Garantía Juvenil. <i>(Número)</i>	475	380	475	500	650
3. Quejas y sugerencias atendidas. <i>(Número)</i>	90	126	100	93	150

Los indicadores consignados han sido sustancialmente modificados respecto de presupuestos anteriores siguiendo las recomendaciones formuladas por la Intervención Delegada, la Inspección General de Hacienda y la Comisión de Control del CSIC.